|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Telconet | 29 de diciembre del 2018 | Un año, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de nodos e infraestructura urbana e interurbana de propiedad de Telconet. Linkotel efectuará revisión permanente a los equipos que forman parte de las redes de telecomunicaciones destinadas al servicio de internet y procesamiento de datos de propiedad de Telconet, para determinar los repuestos y accesorios necesarios para que los equipos se encuentren operativos, así como el control y vigilancia.  Telconet facilitará sin costo el espacio o locales necesarios para el depósito de piezas y dispositivos de repuestos de los equipos y redes informáticos y para la ejecución de los trabajos según este contrato.  Pagos: De acuerdo con lo convenido, pagos que pueden ser reajustados por Linkotel previo aviso escrito con 60 días de anticipación a la facturación con nueva tarifa. Gastos de transporte y otros por desplazamientos excepcionales no incluidos en este contrato serán facturados separadamente.  Al valor del mantenimiento se adicionará un 5% por concepto de imprevistos, no reembolsables.  Valor estimado del contrato: No establecido. |
| Century Link Ecuador S.A. | 28 de agosto del 2018 | Un año, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato de interconexión entre los sistemas de los dos prestadores, mediante un enlace, utilizando cualquier medio de transmisión, en este caso de fibra óptica. Teniendo como objetivo el perimitir el trafico de voz entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios, asi como la comunicación de los abonados con otras redes.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de Century Link hacia Linkotel: $ 0.0128 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia Century Link: $ 0.0132 por cada minuto de conexión durante el mes.  Una vez emitida la factura se dispondrá de 30 días plazo para la cancelación de la misma.  En el caso de cambios, cada parte deberá presentar su propuesta a ser dialogada y posteriormente deberá ser autorizada por la secretaria Nacional de telecomunicaciones, 25 dias antes del cierre del mes.  En el caso de daño o avería, cada parte tiene la obligación de notificar a la parte contraria 30 minutos antes de realizar cualquier modificación en las redes de conexión.  Valor estimado del contrato: No establecido. |
| Corporacion Nacional de Telecomunicaciones (Telefonia+ Fija) | 20 de mayo del 2019 | Un año, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato de interconexión entre los sistemas de los dos prestadores, mediante un enlace, utilizando cualquier medio de transmisión, en este caso de fibra óptica. Teniendo como objetivo el perimitir el trafico de voz entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios, asi como la comunicación de los abonados con otras redes.  **Obligaciones:** Medir el trafico entrante y saliente, verificar, conciliar, facturar, liquidar y pagar los cargos de interconexión según corresponda, oportunamente a su contraparte conforme a lo dispuesto en el contrato.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de CNT EP hacia Linkotel: $ 0.008905 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia CNT EP: $ 0.011905 por cada minuto de conexión durante el mes.  Una vez emitida la factura se dispondrá de 60 días plazo para la cancelación de la misma.  En el caso de cambios, cada parte deberá presentar su propuesta a ser dialogada y posteriormente deberá ser autorizada por la secretaria Nacional de telecomunicaciones, 25 dias antes del cierre del mes.  En el caso de daño o avería, cada parte tiene la obligación de notificar a la parte contraria 30 minutos antes de realizar cualquier modificación en las redes de conexión. |
| Corporación Nacional de Telecomunicaciones (Telefonía Móvil) | 20 de mayo del 2019 | Un año, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato de interconexión entre los sistemas de los dos prestadores, mediante un enlace, utilizando cualquier medio de transmisión, en este caso de fibra óptica. Teniendo como objetivo el perimitir el trafico de voz entre sus usuarios y la interoperabilidad de sus respectivas redes y servicios, asi como la comunicación de los abonados con otras redes.  **Obligaciones:** Medir el trafico entrante y saliente, verificar, conciliar, facturar, liquidar y pagar los cargos de interconexión según corresponda, oportunamente a su contraparte conforme a lo dispuesto en el contrato.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de CNT EP hacia Linkotel: $ 0.008905 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia CNT EP: $ 0.01347 por cada minuto de conexión durante el mes.  Una vez emitida la factura se dispondrá de 60 días plazo para la cancelación de la misma.  En el caso de cambios, cada parte deberá presentar su propuesta a ser dialogada y posteriormente deberá ser autorizada por la secretaria Nacional de telecomunicaciones, 25 dias antes del cierre del mes.  En el caso de daño o avería, cada parte tiene la obligación de notificar a la parte contraria 30 minutos antes de realizar cualquier modificación en las redes de conexión. |
| CONECEL | 4 de enero del 2013 | El acuerdo tiene una vigencia de 5 años plazo. Con renovación unicamente por el previo acuerdo de las partes 6 meses antes del vencimiento del presente | Acuerdo con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexion de sus redes y el intercambio y determinacion de trafico entre sus respectivas redes publicas por los servicios acordados, en especal lo relativo a las condiciones tecnicas, operativas, jutidicas, comercial y financiera con el fin de que los usuarios de los cliemtes de ambas partes puedan acceder a los servicios de los prestadores.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados por cada minuto de conexión tendrá un costo único para ambas partes de $ 0.0128 durante el transcurso del mes.    Una vez emitida la factura se dispondrá de 30 días plazo para la cancelación de la misma, en el caso de no hacerlo se procederá a la realizar la desconexion, aplicar la respectiva sanción y proceder a la recaudación de lo adeudado. De no arreglar estas situaciones se dara un plazo de 10 dias para solucionar estos inconvenientes a nivel administrativo, caso contrario se considerara como contrato terminado. |
| DENWA NGN | 20 de julio del 2020 | Las licencias que se conceden en este acuerdo tiene una duración de 36 meses. con renovación automática y sucesiva de 12 meses salvo que Linkotel desee no hacerlo de forma unilateral, sin sanción alguna. | GTT por medio del presente acuerdo otorga una Licencia de Uso del Software DENWA NGN, por la prestación de servicios de telecomunicaciones. Este Software y de todos los modulos o aplicaciones adicionales que se requieren para llevar a cabo las siguientes actividades de servicio.   * Telefonía VoIP. * Servicios de Calling Car y teleofnia Publica * Servicios de trafico mayorista * Servicios de control de acceso a internet * Aplicaciones DID * Internet Dial Up y DSL   para el uso exclusivo y funcionamiento sobre redes IP y telefonía conmutada.  Linkotel debe proporcionar el espacio físico para ser usado, GTT proporcionara la instalaciones del software y la base de datos, ademas de supervision de toda la configuracion necesaria para el correcto funcionamiento.  Pagos: Por ser un acuerdo de licencia de uso, GTT dispone una remuneración mensual. |
| ECUADOR TELECOM | 19 de marzo de 2008 | Un año, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato para determinar los derechos y obligaciones de los prestaores de servicios de telecomunicaciones para la interconexion de sus redes, y el intercambio y terminacion de trafico para los servicios de carácter tecnico, comercial y economico.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de ECUTEL hacia Linkotel: $ 0.0128 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia ECUTEL: $ 0.0157 por cada minuto de conexión durante el mes.  Mensualmente los prestadores deberán establecer la diferencia de los montos facturados, por ende, el prestador que con el monto mayor es el que deberá de realizar el pago de la diferencia neta. |
| ETAPA | 27 de junio del 2017 | Un año, luego el contrato puede ser actualizado y modificado para ser presentado ante los organismos competentes | Contrato para determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminacion de trafico para los servicios que se describen en el contrato, en especial lo relativo a temas tecnicos, legales, comerciales y económicos.  **CoUbicacion:** ambas partes se responsabilizan para la creación y levantamiento de un punto estratégico para la interconexión de ambas redes.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de ETAPA hacia Linkotel: $ 0.0128 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia ETAPA: $ 0.0162 cada minuto de conexión durante el mes.  Mensualmente los prestadores deberán establecer la diferencia de los montos facturados, por ende, el prestador que con el monto mayor es el que deberá de realizar el pago de la diferencia neta. |
| SETEL S.A. | 19 de abril de 2017 | dos años, plazo que puede renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo notificación en contrario con 60 días de anticipación. | Contrato para determinar los derechos y obligaciones de los prestaores de servicios de telecomunicaciones para la interconexion de sus redes, y el intercambio y terminacion de trafico para los servicios de carácter tecnico, comercial y economico.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de SETEL hacia Linkotel: $ 0.0128 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia SETEL: $ 0.0141 por cada minuto de conexión durante el mes.  Mensualmente los prestadores deberán establecer la diferencia de los montos facturados, por ende, el prestador que con el monto mayor es el que deberá de realizar el pago de la diferencia neta. |
| OTECEL | 23 de enero del 2015 | cinco años, plazo en el cual las partes pueden negociar nuevos términos en un plazo de 6 meses antes de terminado el contrato vigente. | Contrato para determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminacion de trafico para los servicios que se describen en el contrato, en especial lo relativo a temas tecnicos, legales, comerciales y económicos.  **CoUbicacion:** ambas partes se responsabilizan para la creación y levantamiento de un punto estratégico para la interconexión de ambas redes.  **Pagos:** los costos de facturación serán contabilizados de la siguiente manera:  **a)** Parte de ETAPA hacia Linkotel: $ 0.0128 por cada minuto de conexión durante el mes.  **b)** Parte de Linkotel hacia ETAPA: $ 0.0162 cada minuto de conexión durante el mes.  Mensualmente los prestadores deberán establecer la diferencia de los montos facturados, por ende, el prestador que con el monto mayor es el que deberá de realizar el pago de la diferencia neta. |